

ACTA REUNIÓN COMISIÓN NACIONAL DEL CÁNCER						
NUMERACIÓN	A22CNC2022					
TEMA	Reunión Comisión Nacional del Cáncer y Jefaturas MINSAL					
FECHA REUNIÓN	04 de julio de 2022					
HORA INICIO	13:00 pm	HORA TÉRMINO	15:30 pm	MEDIO O LUGAR	Presencial, Salón Almata y Plataforma zoom	
PRESIDENTE COMISIÓN	Dr. Bruno Nervi Nattero					
NÓMINA DE ASISTENCIA COMISIONADOS						
N°	NOMBRES	APELLIDOS	CATEGORIA	INSTITUCIÓN	ASISTENCIA	
					SI	NO
1	Olga	Barahona Albornoz	Asociación Científica	Sociedad Chilena de Enfermería Oncológica	x	
2	Marcelo	Veloso Olivares	Asociación Científica	Sociedad Cirujanos de Chile	x	
3	Jorge	Madrid Arenas	Asociación Científica	Sociedad de Oncología Médica	x	
4	Juan	Roa Strauch	Asociación Científica	Sociedad de Anatomía Patológica	x	
5	Roberto	Rosso Astorga	Asociación Científica	Sociedad de Radioterapia	x	
6	Beatriz	Troncoso Alcalde	Fundación	Fundación Oncomamas	x	
7	Jorge	Fernández Sarpi	Fundación	Asociación Chilena de Agrupaciones Oncológicas	x	
8	Jorge	Jiménez de la Jara	Fundación	Foro Nacional del Cáncer		x
9	Bruno	Nervi Nattero	Facultad de Medicina	Fac. de Medicina de la Universidad Católica	x	
10	Ángela	Estay Rodríguez	Facultad de Medicina	Fac. de Medicina de la Universidad de Antofagasta	x	
11	Ana María	Moraga Palacios	Facultad de Medicina	Fac. de Medicina de la Universidad de Concepción	x	
12	Carolina	Goic Boroević	Invitada Experta en la Materia		x	
NÓMINA DE ASISTENCIA FUNCIONARIOS MINSAL						
N°	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA		
				SI	NO	
13	Dra. Julia	Palma Behnke	Jefa de la Agencia Nacional del Cáncer		x	
	Dr. Jaime	Peña Henriquez	Jefe Asesores, Ministra de Salud		x	
14	Dr. Fernando	Gonzalez Escalona	Jefe División de Prevención y Control de Enfermedades		x	
15	Dr. Manuel	Najera de Ferrari	Jefe División de Planificación Sanitaria		x	

16	Yasmina	Viera Bernal	Jefa División Jurídica	x	
17	Yanara	Bravo Montenegro	Abogada División Jurídica	x	
18	Katherine	Vásquez Manzo	Profesional Agencia Nacional del Cáncer	x	
DESARROLLO REUNIÓN					
QUÓRUM PARA SESIONAR	PARA	Se cumple quórum para sesionar, asisten once integrantes de la Comisión Nacional del Cáncer.			
TEMARIO DE REUNIÓN	DE	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación jefaturas MINSAL y aclaración dudas legales de la Comisión Nacional del Cáncer. - Respuestas a consultas enviadas desde la Comisión Nacional del Cáncer a la Agencia Nacional del Cáncer. 			
DESARROLLO		<p>Tema N°1: Presentación jefaturas MINSAL y aclaración dudas legales de la Comisión Nacional del Cáncer.</p> <p>Dra. Julia Palma da inicio a la presentación para la Comisión Nacional del Cáncer estableciendo en primera instancia la justificación de su rol como coordinadora de la Agencia Nacional del Cáncer. Para lo anterior, indica que puede entregar una mirada completa y macro del cáncer infantil dado su desempeño como coordinadora del Programa Nacional Infantil, PINDA y Directora Médica para la cooperación de St. Jude. Además, dado su rol en la cooperación con St. Jude Global, se encuentra desarrollando el sistema PROFILE, que tiene por objetivo principal realizar un diagnóstico de las fortalezas, debilidades y oportunidades de la red PINDA, determinar las brechas existentes, y a su vez establecer una propuesta de mejora en tres áreas de interés de esta red. Las tres áreas con esta expectativa de mejora corresponden a: el sistema de referencia/contrarreferencia, la prestación de servicios de cuidados paliativos y la factibilidad de aumentar el límite de edad a los 18 años para el diagnóstico y tratamiento del cáncer infantil.</p> <p>Posteriormente, se informa tanto la composición de la estructura organizacional de la Agencia Nacional del Cáncer (Oficina Control de Gestión, Oficina Comisión Nacional del Cáncer y Oficina del Fondo Nacional del Cáncer), así como sus principales funciones, destacando su rol coordinador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por la ejecución del Plan Nacional de Cáncer 2. Coordinar las Divisiones, secretarías regionales Ministeriales de Salud y Servicios de Salud para implementar el Plan Nacional de Cáncer. 3. Coordinar y supervisar los distintos Departamentos, Oficinas o Unidades con competencia técnica en materia de cáncer, para facilitar la implementación de la Ley Nacional del Cáncer y la política pública definida en la materia. 4. Coordinar la elaboración de los documentos de regulación, rectoría y fiscalización necesarios para la implementación del Plan Nacional del Cáncer y de la Ley Nacional del Cáncer. 5. Coordinar el seguimiento de la implementación del Plan Nacional de Cáncer 6. Mantener relaciones de colaboración con la sociedad civil, la academia, las organizaciones internacionales y la Comisión Nacional del Cáncer en forma permanente en materias de cáncer. 7. Mantener informada a las autoridades ministeriales acerca de la elaboración e implementación del Plan Nacional del Cáncer y otras materias relativas al cáncer. 			

En esta misma línea se mencionan las palabras claves de las funciones de la Comisión Nacional del Cáncer, establecidas en el artículo 10 de la Ley 21.258: asesorar, apoyar, contribuir, recomendar y proponer. Se establece que la Comisión Nacional del Cáncer tiene un rol consultor, debe ayudar a orquestar y articular las preocupaciones de la sociedad civil.

La Srta. Yasmina Viera, Jefa de la División Jurídica, aclara que la Comisión Nacional del Cáncer es una instancia establecida por ley, que propiamente no es un órgano y que se encuentra ligada administrativamente al MINSAL mediante la Secretaria Ejecutiva. Esta Comisión puede reportar a quienes la eligieron e invitar a otros actores de la sociedad civil, sin embargo, es necesario mantener un trabajo estrecho con el MINSAL, dado que, en virtud de la transparencia y potenciales intereses externos es relevante conocer a quienes la comisión desea invitar en calidad de expertos.

Dr. Marcelo Veloso, de Sociedad Cirujanos de Chile, consulta respecto a qué se debe hacer cuando la Comisión Nacional del Cáncer requiere la opinión o información de otras instancias, externas al Ministerio de Salud (por ejemplo: SERNAC o Ministerio de Educación). En base a la consulta anterior, la abogada Yasmina Viera indica que depende de si la consulta respectiva se hace a título personal o a nombre de la Comisión, pues si se solicita a nombre de la Comisión debe ser visada por el Ministerio de Salud.

Dr. Bruno Nervi consulta respecto de los casos en que se solicitará información directamente al Ministerio de Salud; Dra. Julia Palma indica que debe ser solicitada a la Agencia Nacional del Cáncer mediante su secretaria ejecutiva.

Dr. Jaime Peña indica que la Comisión Nacional del Cáncer, según el espíritu de la ley 21.258, debe asesorar políticas que se encuentran en proceso de desarrollo desde el Ministerio de Salud tales como: Guías de Práctica Clínica, Plan Nacional del Cáncer, Protocolos, entre otros, por ende, esta asesoría surge desde lo requerido por el MINSAL. Por ello toda acción que surge de esta Comisión debe ser consecuente con las líneas de acción de este Ministerio.

Dr. Bruno indica que está de acuerdo con lo planteado, sin embargo, la Comisión Nacional del Cáncer por ley debe canalizar las propuestas de la Sociedad Civil. Esta comisión está de acuerdo con que es necesaria la coordinación con el Ministerio pero que a su vez tiene que levantar su propia agenda, por lo que no puede actuar sólo a requerimiento del MINSAL o a lineamientos emanados solo ministerio. Esto implica mantener autonomía para cumplir su tarea.

Dr. Jaime Peña establece que la mejor forma de canalizar esta información, y propuesta de la sociedad civil, es que el MINSAL y la Comisión trabajen en conjunto.

Dr. Fernando Gonzalez establece que los documentos normativos, como las Guías de Práctica Clínica, son efectivos en la medida que la sociedad civil participa. Por ello es necesario incorporar a la sociedad civil mediante este órgano: por su calidad representativa el producto final será efectivo en la mejora de la salud de la población. Es la forma en que el MINSAL desea relacionarse: la construcción de políticas públicas dado que los pacientes y sus familiares son expertos en su experiencia, valga la redundancia.

Dr. Bruno Nervi solicita la posibilidad de contar con ayuda en comunicaciones para la causa en positivo en materia de cáncer, por ende, consulta contar con apoyo de comunicaciones desde MINSAL. En base a lo anterior, jefaturas indican que no habría problema para lograr este trabajo en conjunto.

Srta. Beatriz Troncoso, de Fundación Oncomamas, expresa tener dudas respecto a lo aclarado por las jefaturas del Ministerio de Salud en relación al rol de la Comisión Nacional del Cáncer. La Abogada Yasmína Viera, indica que la Comisión es una instancia de participación y asesoría, en línea general. Además, esta Comisión tiene un trabajo colaborativo y constante con el MINSAL, muy alejado de lo establecido en una ley de lobby. Existe una labor del MINSAL de retroalimentar su trabajo, entrega de información y de asegurar su funcionamiento administrativo, mientras que la Comisión tiene un deber asesor con el MINSAL. Esta Comisión puede tomar decisiones internas autónomas y proponer al Ministerio, e incluso discrepar.

Dr. Bruno Nervi y Srta. Carolina Goic, consultan respecto a la figura del reemplazo establecido en el reglamento N°42 de la Ley Nacional del Cáncer. La abogada Yasmína Viera, establece que en lo que respecta a la figura del reemplazo, el reglamento solo regula la inhabilidad de un participante, pero no define un plazo; es decir, un participante puede ausentarse a las reuniones, mientras justifique esta inasistencia. En caso que a una organización elegida se deba inhabilitar su representante, esta misma organización, deberá designar a un candidato en un plazo no mayor a 10 días.

Tema N°2: Respuestas a consultas enviadas desde la Comisión Nacional del Cáncer a la Agencia Nacional del Cáncer.

Dra. Julia Palma informa respuestas a consultas enviadas por la Comisión Nacional del Cáncer el día 23 de junio de 2022.

Consulta N°1: Plan de especialistas en cáncer en las áreas de oncología médica: Se informa que dentro del plan de formación es primordial:

- Reclutar profesionales a través de una oferta de beca de especialización y cargo posterior (Concurso CONISS).
- Que los profesionales ingresen como médico/a general y luego, de entre 3 a 6 años de desempeño en APS mediante el Art. 8° de la Ley N°19.664, postulen a programas de especialización sin obligación de retorno (Concurso EDF); o bien que los profesionales opten a una beca de especialización como funcionarios del nivel primario de atención -dependiendo de la especialidad- para luego realizar su PAO en algún establecimiento hospitalario o municipal (Concurso CONE). También se ofrece la posibilidad a los profesionales especialistas primarios, de etapa Planta Superior, optar por la formación en alguna especialidad derivada o subespecialidad y luego devolver el doble del tiempo de formación.
- Para las especialidades de Oncología Médica y Hemato-Oncología Infantil, tradicionalmente, la formación es a través de concursos para el financiamiento de cupos de subespecialidad. Aunque se debe rescatar el hecho de que, en los últimos años, para las especialidades de Oncología Médica y Hemato-oncología Pediátrica, se

ha trabajado en incentivar a las universidades en la apertura de oferta de beca primaria (reduciendo el tiempo de formación de 5 a 4 años).

- En relación a las capacitaciones oncológicas. Se informa que se enviará detalle de las actividades diseñadas para apoyar al Plan de Cáncer, a través del financiamiento con recursos PIM.

Toda esta información se encuentra en archivo enviado por Dpto. de Capacitación y Formación de Capital Humano que será distribuido posterior a esta reunión.

Consulta N°2: Catastro de especialistas en cáncer en cada una de las regiones: Consulta enviada a División de Gestión de Recursos Humanos de Redes Asistenciales y en espera de respuesta. Una vez obtenida será enviada a la brevedad a esta Comisión.

Consulta N°3: Plan de tamizaje en cáncer de mama, cuello uterino y cáncer colorrectal: Se informa que en Chile existen 2 programas de tamizaje instaurados en todas las regiones del territorio, estos son:

- Mamografía para el tamizaje de cáncer de mama
- PAP para la detección del cáncer cervicouterino

Durante el año 2021 la cobertura de PAP a nivel nacional fue de 48%, lo que equivale a que 1.849.644 mujeres entre los 25 a 64 años poseen su examen vigente (antigüedad menor a 3 años). Por otra parte, y dada la baja de exámenes de pesquisa de cáncer cervicouterino durante la pandemia por COVID-19, la DIPRECE y DIVAP de MINSAL en conjunto con **Organización Panamericana de Salud (OPS)** formularon una Campaña Comunicacional llamada **“Tú vida importa, hazte el PAP”**.

En el caso del cáncer de mama, el examen utilizado para detectar la enfermedad en estadios tempranos y con potencial de impactar en la mortalidad por esta causa, es la mamografía, la cual se realiza en mujeres de 50 a 69 años con una frecuencia de 3 años. Al año 2020 existieron un total de **951.251** mujeres con mamografía vigente, lo que se traduce en una cobertura para dicho examen de 35%. Para aumentar la cobertura de estos exámenes, el Plan Nacional de Cáncer ha dotado a la red de atención con 34 mamógrafos, de los cuales 10 son móviles y 16 fijos los cuales se encuentran conectados a la célula mamográfica de Hospital Digital. Estos mamógrafos producen alrededor de un 20% del total de los informes de mamografías del país.

El tamizaje de CCR no se encuentra implementado en la red asistencial, pero existen programas piloto implementados a nivel local, por ejemplo: el de Antofagasta. Desde las autoridades actuales existe la voluntad de implementar tamizajes de CCR. Además de lo anterior, es que, desde la División de Inversiones de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se solicitaron 17 nuevos equipos de colonoscopios para el año 2023 para contribuir a la red de más equipamiento y aumentar la oferta de colonoscopías

Consulta N°4: Actualización de Guías de Práctica Clínica y Protocolos: Se indica que, en relación al Plan Nacional del Cáncer, su marco general se encuentra publicado mediante Resolución Exenta N°360 del 8 de marzo de 2022. Actualmente, pendiente el Plan de Acción

(segunda parte) del Plan Nacional de Cáncer 2022-2027, el cual debe estar listo en marzo de 2022.

Sobre las Guías de Práctica Clínica, se informa que los grupos de trabajo encargados de elaborar estos documentos normativos, planificadas para 2022, se encuentran conformados, y a la espera de la total tramitación por Resolución Exenta.

Respecto a la elaboración de protocolos, actualmente se está en un proceso de revisión de la metodología de desarrollo de estos documentos. Cabe señalar que, en el caso de los protocolos de manejo clínico de mayores de 15 años, actualmente hay 34 documentos en diferentes etapas de elaboración. Para proseguir con este trabajo es necesario finalizar la definición de metodología y, luego, priorizar el orden con el que se seguirá la elaboración de estos.

En relación a la elaboración de Orientaciones Técnicas, actualmente la OT para el Manejo Nutricional en Cáncer Infanto Juvenil está en proceso. La OT Trabajo Social y Oncología Pediátrica está en proceso de revisión, al igual que la OT para el Manejo Odontológico Integral en niñas, niños y adolescentes con cáncer.

Posterior a esta reunión se enviará minuta proveniente del Dpto. de Cáncer y otros Tumores que data el estado actual de estos documentos.

Consulta N°5: Información del Fondo Nacional del Cáncer: El reglamento del Fondo Nacional del Cáncer se encuentra para toma de razón en Contraloría General de la República. Respecto a su composición, se informa que según el Artículo 15 de la Ley Nacional del Cáncer, promulgada en 2020, el Fondo estará constituido por:

- Los aportes que anualmente le asigne la Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Los recursos provenientes de la cooperación internacional.
- Los aportes que reciba por concepto de donaciones, herencias o legados, a los cuales se les aplicará el artículo 18.
- Asimismo, por decisión de los respectivos Consejos Regionales, se podrá asignar recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, que correspondan a la Región, para proyectos de investigación, adquisición de medicamentos, insumos o equipamientos, formación o capacitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la letra e) del artículo 36 de la ley N.º 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N.º 1, del Ministerio del Interior, de 2005.

En el mes de junio se solicita desde Gabinete Ministra expansión presupuestaria para contar con el aporte asignado por Ley de Presupuesto y finalmente definido por DIPRES.

Consulta N°6: Estado Drogas de Alto Costo: Se informa la composición actual de la comisión de Drogas de Alto Costo (9 médicos, especialistas en radioterapia, oncología y hematología).

Respecto al proceso de asignación y refrendación presupuestaria, se informa que el presupuesto ha incrementado todos los años. Además, este Comité DAC estima la demanda y entrega a FONASA para que se realice la asignación presupuestaria a cada Servicio de Salud. Se indica que se encuentran financiadas 35 indicaciones asociadas a 22 fármacos o familias farmacológicas, 2 de ellas son para población pediátrica no definida.

Se establece que sus principales objetivos, en base a las necesidades identificadas son:

- Fortalecer el desarrollo organizacional de este mecanismo de financiamiento para drogas oncológicas de alto costo en el Ministerio de Salud, articulando la recién creada Oficina con las otras entidades vinculadas a políticas en materia de cáncer.
- Definir funcionamiento actual del Comité DAC.
- Regular y definir el proceso de solicitud, evaluación, priorización y decisión de potenciales drogas a incorporar, el cual debe dialogar con otras entidades vinculadas a políticas oncológicas y con la autoridad sanitaria.
- Desarrollar un mecanismo informático que permita trazabilidad clínica, financiera y administrativa de este mecanismo de financiamiento.
- Avanzar hacia mecanismos más eficientes de compra y distribución de medicamentos.
- Definir roles y funciones de los diferentes actores institucionales involucrados en el proceso de incorporación de nuevas drogas, así como también de la solicitud de cobertura de tratamiento de drogas oncológicas de alto costo y su respectivo seguimiento en la Red.
- Instancias de participación, transparencia y acceso a la información de manera transversal en los procesos instaurados para este mecanismo de financiamiento.

Para lograr estos objetivos se ha creado una Mesa de coordinación, implementación y monitoreo del mecanismo de financiamiento para drogas oncológicas de alto costo, compuesta por diversos actores del Ministerio de Salud, incluida la Agencia Nacional del Cáncer.

Consulta N°7: Registro Nacional del Cáncer: Se informa, que por instrucción de Ministra de Salud, a solicitud de la Agencia Nacional del Cáncer, la creación una Mesa de Trabajo compuesta por: TIC, Epidemiología, Hospital Digital y Agencia Nacional del Cáncer, con el objetivo de entregar un diagnóstico de situación actual y dar propuestas para la implementación de este producto.

Consulta N°8: Registros Poblacionales cáncer en Región de los Ríos, de Antofagasta y de las Provincias de Biobío y Concepción. Consulta enviada a Dpto. de Epidemiología. Una vez obtenida será enviada a la brevedad a esta Comisión.

Consulta N°9: Propuesta presupuestaria en cáncer para 2023: Se informa que, el lunes 13 de junio, cada Subsecretaría del Ministerio de Salud entregó los siguientes documentos para su propuesta presupuestaria 2023: Minuta de Proyectos, Formularios E y PXQ. Se indica la posibilidad de compartir las glosas presupuestarias del Ministerio de Salud 2022 para que puedan contar con mayor información del presupuesto asociado a cáncer. Además, se

	<p>establece que la Agencia Nacional del Cáncer será el departamento encargado de organizar y consolidar información de Glosa N°5.</p> <p>Jorge Fernandez, de ACHAGO, consulta en relación al Plan de Acción de Drogas de Alto Costo y actualización de incorporación de nuevos tratamientos, así como la proyección de su presupuesto.</p> <p>Dr. Manuel Najera, Jefe de DIPLAS, responde que efectivamente esta planificada la actualización de incorporación de nuevos tratamientos para el segundo semestre del 2022, con la finalidad que estas indicaciones se encuentren listas para el año 2023. En relación a la proyección presupuestaria, se indica que se ha hecho una proyección según las cifras obtenidas hasta mayo 2022, obteniendo un promedio de gasto mensual de \$3.656.984.886.</p> <p>Finalmente, Dra. Julia Palma exhorta y establece el desarrollar reuniones semanales entre la Agencia Nacional del Cáncer y la Comisión Nacional del Cáncer, con el objetivo de mantener la comunicación fluida entre la sociedad civil y el ministerio de salud. Por ello se acuerda agendar reuniones cada dos semanas.</p>
ACUERDOS SOBRE CADA MATERIA	<p><u>Recuento de acuerdos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• La Agencia Nacional del Cáncer, se compromete a enviar presentación, acta de esta reunión y documentos enviados por los distintos Departamento y Divisiones que ayudaron a responder las consultas de la Comisión Nacional del Cáncer.• La Agencia Nacional del Cáncer y la Comisión Nacional del Cáncer, se comprometen agendar reuniones cada dos semanas, con el objetivo de mantener la comunicación fluida entre la sociedad civil y el ministerio de salud.
RESPONSABLE DEL ACTA	<p>Katherine Vasquez Manzo Profesional Departamento “Agencia Nacional del Cáncer”</p>